Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

20000038125578

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	ALBERTO ULISES CARRASCO
Domicilio:	20179757231
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	1950/2015				FIS. PR.	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

FISCO NACIONAL AFIP - DGA c/ NUÑEZ, CARLOS RAMON s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Eldorado, de octubre de 2020.

Fdo.: MARIANA ARJOL, SECRETARIA DE JUZGADO

En ……..de.…….de 2020, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en.…… ……..

…….. ……

Y requerí la presencia de.…….. ……

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

…….

D.N.I; L.E; L.C; Nº.……...

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

…….

…….

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Bienvenido/a : RIVAS ANAYA, MARTIN JULIO - (Perfil: Abogado del Fisco)
DISTRITO ELDORADO

DEUDOR: NUÑEZ CARLOS RAMON **CUIT : 20-30152184-8**

Domicilio del Deudor: AV SOBERANIA NACIONAL Nro 0 BERNARDO DE IRIGOYEN, MISIONES
Juzgado 913 - JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES ELDORADO
Direccion AMERICA 234 - Telefono 23383/22527

OFICIO NUMERO 5329133

Embargo General de Fondos y Valores sin transferencia.

EXPEDIENTE 1950 / 2015

"FISCO NACIONAL DGA C/ NUÑEZ CARLOS RAMON S/ EJECUCION FISCAL"

Agencia Embargante : 682 - DISTRITO ELDORADO

Agente Fiscal : 3187896 - RIVAS ANAYA MARTIN JULIO

Capital $:	8300.6
Intereses y Costas $:	1245.09
TOTAL $:	9545.69
Respuesta :	Responder solo los Clientes

Constancia de Respuestas sobre resultados positivos del embargo

Nro.Rta.	Fecha.Rta.	Banco	Tipo de Cuenta	Nro. de Cuenta	Importe Retenido	Fecha de Retencion	Cliente	CUIT Informador por el Banco
6923346	05/05/2016	285 BANCO MACRO S.A.	Caja de Ahorro en Pesos	401709482794607	0	05/05/2016	SI	20301521848
6923346	05/05/2016	285 BANCO MACRO S.A.	Caja de Ahorro en Pesos	401709481511968	0	05/05/2016	SI	20301521848
10435094	15/01/2019	285 BANCO MACRO S.A.	Caja de Ahorro en Pesos	401709481511968	0	15/01/2019	SI	20301521848

Total Retenido **0**

Saldo a Embargar **9545.69**

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO

FPO 1.950/2015

FISCO NACIONAL AFIP - DGA c/NUÑEZ, CARLOS RAMÓN s/EJECUCIÓN FISCAL – A.F.I.P.

CERTIFICO EN CUANTO HA LUGAR Y POR DERECHO que en **Expte. FPO 619/2020 CARRASCO ALBERTO ULISES s/EXPEDIENTES CIVILES**, se otorgó participación al **Dr. Alberto Ulises Carrasco** en la totalidad de los juicios en trámite y paralizados que en su oportunidad fueron asignados al **Dr. Martín J. Rivas Anaya. ES CUANTO CERTIFICO.**

Secretaría EFP, **1º** de octubre de 2020.

MARIANA ARJOL
SECRETARIA FEDERAL

///-dorado, Mnes., **1º** de octubre de 2020.

Considerando la participación otorgada al **Dr. Alberto Ulises Carrasco**, en las causas en trámite y paralizadas que en su oportunidad fueron asignadas al **Dr. Martín J. Rivas Anaya**; en cumplimiento de los deberes y facultades ordenatorias e instructorias que me imopnen tomar medidas tendientes a evitar la paralización del proceso, art. 36.1. CPCCN, **REQUIÉRASE** al nuevo agente fiscal acredite la notificación administrativa de la sentencia dictada el día 16/5/2016; **NOTIFÍQUESE** personalmente o por cédula electrónica.

A la IGB solicitada por el anterior representante fiscal en el escrito que antecede, **OPORTUNAMENTE**.

NOTIFÍQUESE.

JRR

MIGUEL ÁNGEL GUERRERO
JUEZ FEDERAL

En ___/10/2020 di cumplimiento a lo ordenado se libró (1) Cédula/s Electrónica/s a:_____n°_____a las (___:___) hs.

MARIANA ARJOL
SECRETARIA FEDERAL

#24766457#268922093#20201001210133760

BD: 80005/2015

SOLICITA INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES.

Señor Juez:

MARTIN J. RIVAS ANAYA, Abogado de la matrícula federal (C.S.J.N. To. 20, Fo. 193), por el FISCO NACIONAL A.F.I.P.-D.G.I. (Distrito Eldorado, Mnes.), en los autos caratulados "**FISCO NACIONAL A.F.I.P.-D.G.I. C/ NUÑEZ, CARLOS RAMON S/ Ejecución Fiscal (682/80005/01/2015), Expte. 1950/2015**", a V.S. respetuosamente digo:

1.-)- Que no habiendo las averiguaciones y compulsas de información realizadas hasta la fecha por mi mandante, no han arrojado resultado positivo acerca de la existencia de bienes registrables pertenecientes al ejecutado, se configura el supuesto exigido por el artículo 228 del C.P.C.C.N.

2.-)- En consecuencia, con el fin de evitar disposiciones patrimoniales que puedan afectar la garantía del cobro de los créditos fiscales reclamados, y de conformidad a la doctrina que emerge del fallo de la C.S.J.N. en autos "Fisco Nacional AFIP c/Intercorp S.R.L. s/Ejecución Fiscal", de fecha 15/06/2010, por el que se declarara la inconstitucionalidad de las facultades de los Agentes Fiscales para disponer *per se* medidas de embargo sobre el deudor que autorizaba el art. 92 de la Ley 11.683, t.o. en 1998 modificado por la Ley 25.239, es que vengo a solicitar a V.S. se ordene librar oficio para la traba de Inhibición General de Bienes del deudor en los siguientes organismos:

a) DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE MISIONES;

b) DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS. En éste caso, el diligencimientpo se practicará mediante el SISTEMA DE OFICIOS JUDICIALES (SOJ), con la prevención de que la medida deberá retransmitirse a todos los Registros Seccionales del país.

3.-).- Solicito, a los fines de agilizar el libramiento y traba de la medida, se autorice a librar los Oficios de traba de la medida solicitada al suscripto con transcripción de la Resolución Judicial que así lo ordena, bajo responsabilidad del Fisco Nacional.

Proveer en conformidad
SERA JUSTICIA